



**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL**  
**Nº.- 084/15**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota CITE DESPACHO No. 739/15 de 12 de julio de 2015, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el lunes 17 de agosto de la presente gestión, arribarán a nuestra ciudad, los restos de dos soldados bolivianos que participaron en la BATALLA DEL ALTO DE LA ALIANZA, EN LA CIUDAD DE LIMA –PERÚ, con ese antecedente, solicita reconocimiento PÓSTUMO a los soldados bolivianos que fueron encontrados en una prospección arqueológica, con el UNIFORME DE SOLDADOS BOLIVIANOS, trámite que fue considerado en la Comisión de Desarrollo Humano Social y Seguridad Ciudadana del H. Concejo Municipal, conforme consta en el Informe No. 165/15.

Que, hace 135 años, los Colorados de Bolivia, tuvieron la lucha más importante en la BATALLA DEL ALTO DE LA ALIANZA, con la frase según la historia "TEMBLAD ROTOS QUE AQUÍ ESTÁN LOS COLORADOS DE BOLIVIA", expresión que tuvo una connotación en la historia boliviana y como también posteriormente en la Guerra del Pacífico (1879-1884), como un hecho histórico ocurrido el 26 de mayo de 1880.

Que, durante la BATALLA DEL ALTO DE LA ALIANZA, el Ejército Boliviano, representado por Los Colorados de Bolivia, se encontraba en Tacna – Perú, con 1.500 hombres, sin embargo, según la historia existieron una serie de desaciertos de los Jefes Militares, este hecho imposibilitó una victoria en esa contienda.

Que, la Meseta del Inti Orko ó el Campo del Alto de la Alianza, fue testigo de esta entrega de amor por la Patria el 26 de mayo de 1880, el Ejército Chileno, integrado por más de 22 mil hombres y 70 cañones, se organizó con la intención de romper el Ala Izquierda del Ejército Boliviano, a cargo del Coronel: Camacho, con los batallones: "Sucre", "Viedma" y "Tarija".

Que, llenos de coraje aparecieron el Batallón de los Colorados de Bolivia, con la expresión: "TEMBLAD ROTOS QUE AQUÍ ESTÁN LOS COLORADOS DE BOLIVIA", hicieron retroceder a los Chilenos, los bolivianos estaban imbuidos por el espíritu de patriotismo al mando de sus Jefes: Idelfonso Murguía, López y Gonzáles.

Que, de acuerdo a los arts. 8 y 11 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, otórguese la CONDECORACIÓN en el GRADO PÓSTUMO la Condecoración del "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO" por sus SERVICIOS EMINENTES y relevantes prestados en defensa de la Patria.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al inc. b) art. 6 del Reglamento General de Concejo, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Artículo 1º.-** De conformidad a los arts. 8 y 11 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, OTÓRGUESE la CONDECORACIÓN en el GRADO PÓSTUMO "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO" por sus SERVICIOS EMINENTES y relevantes prestados en defensa de nuestra Patria, que en vida fueron:

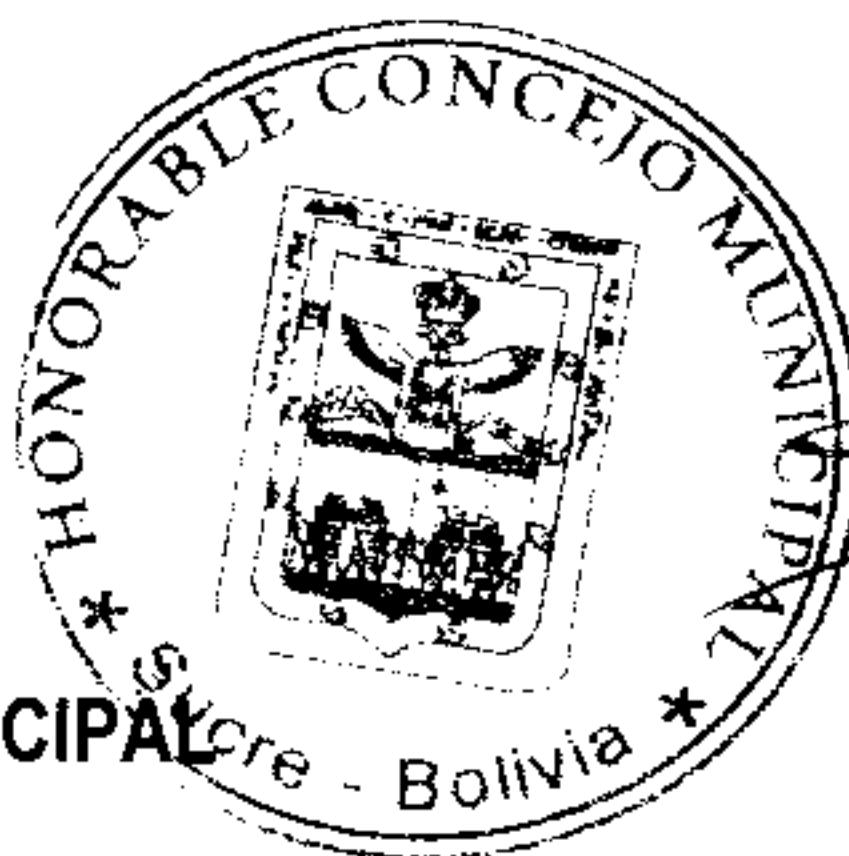
**LOS DOS (2) SOLDADOS HEROES BOLIVIANOS QUE PARTICIPARON EN LA "BATALLA DEL ALTO DE LA ALIANZA, EN LA CIUDAD DE LIMA -PERÚ", QUE FUERON ENCONTRADOS EN UNA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA, CON EL UNIFORME DE SOLDADOS BOLIVIANOS.**

**Artículo 2º.-** La Condecoración en el Grado Póstumo, se conferirá (al representante que para el efecto sea designado) en un pergamino manuscrito que contenga el texto de la parte Resolutiva de la presente Ordenanza Municipal, el día lunes 17 de agosto de 2015, a horas 15:30 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, en ceremonia especial con las formalidades de rigor.

**Artículo 3º.-** El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sesión Plenaria del Distrito Municipal -7, por el Honorable Concejo Municipal, a los 13 días del mes de agosto del año Dos Mil Quince.

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Arq. Etraín Balcera Flores  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial al 17 del mes de agosto del año Dos Mil Quince.

  
Ing. PhD Iván J. Arciénega Collazos  
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE